

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

##### COMISARÍA DE AGUAS

##### ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo con esta fecha ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

Referencia expediente: C-0171/2015 (499/2015).

##### Características del aprovechamiento

Titulares: Francisca Moreno Gutiérrez (70301183G) y José María Martín Martín (70300734S).

Uso: Riego.

Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1.º del artículo 49 bis del RDPH.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 2.134,60.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 640.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,47.

Procedencia de las aguas: Subterráneas. Acuífero 03.99 de interés local.

Plazo: Veinticinco años.

Número de captaciones: 1.

Número de usos: 1.

Observaciones:

##### Características de la captación

Procedencia del agua: Acuífero 03.99 de interés local.

Masa de agua: No definida.

Tipo de captación: Sondeo.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 2.134,60

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 640.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,47.

Diámetro sondeo (m.): 0,14.

Profundidad sondeo (m.): 100.

Potencia instalada (C.V.): 1.

Localización de la captación:

Topónimo: "Bajada del Puerto Encaramado". Término municipal: Mora. Provincia: Toledo. Polígono: 32. Parcela: 247. Coordenadas U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 441076; 4391866. Huso: 30.

**Características del uso**

Uso: Riego.

Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1.º del artículo 49 bis del RDPH.

Consuntivo: Si.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 2.134,60.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 640.

Superficie con derecho a riego (ha.): 1,0673.

Superficie regable (ha): 1,0673.

Sistema de riego: Goteo.

Tipo de cultivo: Olivar.

Localización:

<b>Término municipal</b>	<b>Provincia</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>
Mora	Toledo	32	247
Mora	Toledo	32	249
Mora	Toledo	32	250

En Madrid a 7 de septiembre de 2017.–El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

N.º I.-4622